



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2014 00057 00
Asunto	Ordena cumplir lo dispuesto por el Superior y dar cumplimiento a auto del 23 de octubre de 2019, pero con advertencias al rematante

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P., se ordena cumplir con lo dispuesto por el Superior, Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia, en providencia del 12 de mayo de 2020, publicada en estados del 14 de mayo de 2020 y comunicada a este Juzgado mediante Oficio TSA-SCF-3055 del 24 de agosto de 2020, mediante la cual se confirmó la providencia proferida por este despacho el 23 de octubre de 2019 y se resolvió “Se confirma la providencia de naturaleza, fecha, contenido, y procedencia descritos en la parte inicial de este proveído”.

A la providencia de segunda instancia se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/rioj02cctoj_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/ExpedientesElectronicos/ExpedientesProcesosJudiciales/2014/05615310300220140005700/19ProvidenciaSegundaInstancia.pdf?csf=1&web=1&e=dlf66f

Ejecutoriada la presente providencia, dispóngase por secretaria la expedición de todos los oficios, exhortos y comunicaciones que sean necesarias para el cumplimiento del auto del 23 de octubre de 2019, mediante el cual se aprobaron las adjudicaciones en remate dentro del presente trámite, pero se advierte al rematante que actualmente se encuentra pendiente de resolver recurso de apelación de sentencia de tutela interpuesta contra este Juzgado y en relación al presente trámite, y mediante el cual se pretende anular la actuación contentiva de los remates

ya realizados (radicado 05000 22 13 000 2020 00065 00), por lo que se le exhorta a abstenerse de disponer de los bienes adjudicados hasta tanto se resuelva dicho recurso de apelación.

Se recuerda que los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados solamente a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ**

Firmado Por:

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c932edb0714190009554456100a9e5c05c5691597a690b9338b78128966a9f**
Documento generado en 08/09/2020 12:37:17 p.m.